

ANEXO II – MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN Y [**NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL**] PARA EL PATROCINIO DE LA ACTUACIÓN CONMEMORATIVA DEL V CENTENARIO DEL MOVIMIENTO COMUNERO DENOMINADA [**TÍTULO DEL PROYECTO**]

En Valladolid, a [fecha de la suscripción del convenio]

REUNIDOS

De una parte, la **FUNDACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN**, con NIF G-47536339, con domicilio en Valladolid, en la Plaza de las Cortes de Castilla y León nº 1, (c.p. 47015). Interviene en representación de dicha entidad Don Juan Zapatero Gómez-Pallete, con NIF 12.376.586-X. Lo hace en virtud de las facultades que le corresponden por su cargo de director de la Fundación, para el que fue designado por acuerdo del Patronato de la misma en su reunión de 28 de julio de 2015, y del poder que, en función de dicho cargo, le fue conferido mediante Escritura Pública otorgada, con fecha 29 de julio de 2015, ante el Notario de Valladolid Don José María Labernia Cabeza al número mil seiscientos cuarenta y cuatro de su protocolo. En lo sucesivo, y a efectos del presente convenio, esta parte será denominada como «la Fundación».

Y de otra parte, la entidad denominada [**Nombre de la entidad local promotora**] con CIF [**Número de CIF**] y con domicilio en [**dirección postal de la entidad local promotora**]. Interviene en representación de la misma [**Nombre y apellidos de quien representa a la entidad local promotora**], con DNI número [**Número de DNI**]; lo hace en virtud de las facultades que le corresponden por su cargo de [**cargo que ostenta en la entidad promotora**]. En lo sucesivo, y a efectos del presente convenio, esta parte será denominada como «la Entidad Promotora».

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para suscribir este Convenio de colaboración entre ambas instituciones y, al efecto,

EXPONEN

Primero.- Que la Fundación hizo pública, con fecha 27 de julio de 2020, una convocatoria para seleccionar, de acuerdo con las bases establecidas, proyectos y actividades en el ámbito de la conmemoración del V centenario del movimiento comunero, promovidos por entidades locales de Castilla y León, a los que la Fundación prestará apoyo en forma de patrocinio.

Segundo.- Que la Entidad Promotora, enterada de la convocatoria a la que se refiere el expositivo anterior, y con arreglo a las bases publicadas, presentó una solicitud para participar en el proceso de selección, con un proyecto denominado [***]. En lo sucesivo, y a efectos del presente convenio, dicho proyecto será denominado como «la Actividad Patrocinada».

Tercero.- Que el Comité de Selección, constituido con arreglo a lo dispuesto en el apartado noveno de las bases, seleccionó el proyecto de la Entidad Promotora y propuso a la Dirección de la Fundación la concesión al mismo del apoyo solicitado.

Cuarto.- Que la Fundación ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por el Comité de Selección, conceder a la Entidad Promotora apoyo y colaboración para el desarrollo efectivo y la ejecución de la Actividad Patrocinada.

Y a fin de establecer las concretas condiciones y términos con arreglo a los cuales se desarrollará dicha colaboración, formalizan el presente Convenio, que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio la colaboración entre las partes para el desarrollo de la Actividad Patrocinada. Esta colaboración se registrá por lo dispuesto en las bases publicadas por la Fundación y en el presente documento de formalización del convenio.

Segunda.- Compromisos y obligaciones de la Fundación.

1. La Fundación, a través de la entrega de la aportación económica en euros que más adelante se especifica, se compromete a favorecer, respaldar y patrocinar la celebración de la Actividad Patrocinada.
2. La aportación económica de la Fundación será por una cifra total y máxima de [**IMPORTE EN LETRA DE LA CANTIDAD**] EUROS (*importe en números de la cantidad* €). El expresado importe incluye todos los impuestos, directos e indirectos que resulten aplicables, y que serán satisfechos en su caso, por la Entidad Promotora, sin que pueda repercutirlos separadamente a la Fundación.
3. Además, la Fundación incluirá la Actividad Patrocinada en las actuaciones de promoción y divulgación del proyecto «El tiempo de la libertad. Comuneros V Centenario» que se lleven a cabo.
4. La Fundación pondrá a disposición de la Entidad Promotora el asesoramiento por parte del comité científico y académico del proyecto «El tiempo de la libertad. Comuneros V Centenario» para garantizar el rigor histórico de las actividades conmemorativas en que consiste la Actividad Patrocinada.

Tercera.- Obligaciones y compromisos de la Entidad Promotora

1. Por su parte, la Entidad Promotora se compromete y obliga a desarrollar de manera efectiva la Actividad Patrocinada, de acuerdo con todas las características, especificaciones técnicas y plazos propuestos en su solicitud y en la documentación que acompañaba a la misma. Dicha propuesta, debidamente firmada, se une al presente documento de formalización como su Anexo I.
2. La Entidad Promotora deberá también difundir el apoyo de la Fundación a la Actividad Patrocinada, por medio de la mención expresa de dicha colaboración, del nombre completo de la Fundación de Castilla y León y del logotipo o imagen identificativa del proyecto «El tiempo de la libertad. Comuneros V Centenario», en todas las manifestaciones externas y comunicaciones que se realicen para la divulgación y promoción del proyecto seleccionado; en concreto, pero no exclusivamente, la referida denominación e imagen deberá hacerse constar en las notas y ruedas de prensa, en todos los impresos, folletos, carteles, paneles y cualquier otro soporte que se edite o imprima, así como en todos los anuncios publicitarios que en cualquier medio se emitan.

Cuarta.- Cumplimiento y justificación.

1. El presente convenio se entenderá cumplido por la Entidad Promotora, y la Fundación estará obligada al pago del importe al que se compromete, una vez que se haya realizado por completo, en las fechas previstas, la Actividad Patrocinada.
2. En el plazo de un mes desde la finalización de la Actividad Patrocinada, la Entidad Promotora deberá justificar a la Fundación el desarrollo de dicha actividad y el cumplimiento de las obligaciones asumidas a través de la siguiente documentación:
 - a) Una memoria del desarrollo de la Actividad Patrocinada, que incluya información completa y detallada sobre, al menos, los siguientes aspectos:
 - i. Descripción completa y detallada de la efectiva ejecución de la Actividad Patrocinada, de su desarrollo pormenorizado y de cuantas incidencias reseñables se hayan producido.
 - ii. Relación detallada de todos los contratos y convenios suscritos con otras entidades, públicas o privadas, para el desarrollo o ejecución de la Actividad Patrocinada.
 - iii. Relación detallada de todo el personal que ha participado en la ejecución de la Actividad Patrocinada, tanto mediante relación laboral, como mercantil o de voluntariado, especificando las labores desarrolladas por cada uno y el tiempo de dedicación a la Actividad Patrocinada.
 - iv. Relación detallada o número, cuando proceda, de todas las personas que han participado como usuarios o beneficiarios de la Actividad Patrocinada.
 - v. Cualquier otra información que, siendo relevante para la ejecución de la Actividad Patrocinada, sea requerida por la Fundación.
 - b) Anexo económico de la memoria. Certificado por quien ostente la representación legal de la Entidad Promotora, deberá contener de forma detallada toda la información económica y contable de la Actividad Patrocinada, incluyendo todos los ingresos y todos los gastos incurridos, con indicación expresa en cada caso del concepto y del proveedor destinatario del gasto y del usuario o benefactor origen del ingreso.

- c) Un ejemplar de cada uno de los impresos, folletos, carteles, paneles y cualquier otro soporte editado con ocasión de la celebración de la Actividad patrocinada, así como una fotocopia de todos los anuncios publicitarios emitidos en prensa si los hubiera.

Quinta.- Efectividad de la aportación económica comprometida.

La aportación económica comprometida por la Fundación se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por la Entidad Promotora. A tal fin, deberá emitirse la correspondiente factura por el importe indicado. La Fundación abonará el importe de la factura en el plazo máximo de treinta días naturales contados desde la recepción de la misma. La aportación económica también podrá hacerse efectiva mediante el abono directamente por la Fundación de las facturas de proveedores y gastos de colaboradores que determine la Entidad Promotora, y cuyo importe no podrá superar, en su conjunto, la aportación máxima establecida en el apartado segundo de la cláusula segunda del presente convenio.

Sexta.- Actividad de las partes y responsabilidades derivadas del presente contrato

1. Las partes mantendrán estricta y absoluta independencia entre ellas, sin que por medio del presente convenio se cree o establezca entre ellas ninguna relación distinta de las estrictamente convencionales derivadas del mismo. El convenio no crea entre las partes ningún tipo de empresa, institución o entidad distinta de ellas mismas, de ninguna naturaleza, ni societaria ni asociativa. La única obligación y responsabilidad que asume la Fundación en virtud del presente convenio es la efectividad de la aportación económica comprometida, sin que se le atribuyan ni reconozcan facultades de control u organización de ningún tipo con respecto a la Actividad patrocinada, de la que tiene la consideración de mero patrocinador.
2. Los trabajos y actividades que lleve a cabo la Entidad Promotora para la efectiva realización de la Actividad Patrocinada se realizarán a su riesgo y ventura, sin que pueda exigirse a la Fundación responsabilidad alguna por su buen fin y resultado.
3. La Entidad Promotora manifiesta tener, o se obliga a adquirir, todas las autorizaciones y todos los derechos precisos para la legítima promoción y celebración de la Actividad Patrocinada.

4. La Entidad Promotora exime a la Fundación de toda responsabilidad por las infracciones de cualquier norma u obligación —legal o convencional— en que aquélla o los participantes en la Actividad Patrocinada pudieran incurrir y se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar a la Fundación al margen y a salvo de los procedimientos, reclamaciones o demandas que por dichas infracciones o incumplimientos pudieran dirigirse contra la misma, y a indemnizarla por todas las pérdidas, costes, daños o gastos en que pudiera incurrir a causa de cualquier denuncia, demanda, sanción o condena de las que la Fundación fuera objeto como responsable solidaria o subsidiaria de cualquier infracción o incumplimiento cometido por la Entidad Promotora o por los participantes en la Actividad Patrocinada.

Séptima.- Extinción y resolución del Convenio.

1. El Convenio se extinguirá por las siguientes causas:
 - a) El mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones ya contraídas a su amparo.
 - b) El incumplimiento grave, ya sea por la naturaleza de la obligación incumplida o por la reiteración del incumplimiento, por una u otra parte de las estipulaciones pactadas en el presente Convenio.
2. Si el Convenio fuese íntegramente resuelto por cualquier causa distinta de su cumplimiento, excepto el incumplimiento culpable por parte de la Fundación, pero incluyendo expresamente el caso fortuito o la fuerza mayor, la Fundación tendrá derecho a ser íntegra e inmediatamente reembolsada de todas las cantidades que hubiera abonado, y quedará eximida de la obligación de abonar ninguna más.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.